ACLARA. SE DICTE SENTENCIA .

SEC. 45

Señor Juez:

OSCAR LOPEZ SERROT, letrado (CSJN T° 23 F° 120, CUIT 23-04394125-9, tel. 4326-0698), por la actora, en autos "**RICALE VIAJES S.R.L. c/ VILLALBA Nestor s/ ordinario**", expte. 98/2020, manteniendo el domicilio electrónico en 2304394125-9 y procesal en Carlos Pellegrini 465, piso 10°. Of. 76, a V.S. dice:

1. Respondiendo a la solicitud efectuada, viene a manifestar que sin duda, en el ofrecimiento de prueba ha existido un error involuntario al identificarse la documentación.

Debe hacerse presente, que las facturas y la restante documentación existente en autos a la que se hace referencia, en su mayoría ha sido mencionada en el cuerpo de la demanda.

Es por ello, que deberá aceptarse la totalidad de la prueba documental acompañada al promoverse la acción.

2. En consecuencia viene a solicitar se dicte sentencia en la forma pedida.

Dígnese V.S. proveer de conformidad, Y HARA JUSTICIA.-



Signature Not Verified
Digitally signed by OSCAR HECTOR LOPEZ SERROT
Date: 2024.03.01 16:30:55 ART